



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-03206071-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-51073840- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-80-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a paginas 3/4 del IF-2019-51161234-APNDGDMT#MPYT; a paginas 2/5 del IF-2019-99640827-APNDGDMT#MPYT del EX.-2019-99633457-APN-DGDMT#MPYT, agregado al Expediente Principal y el Acuerdo, que luce a paginas 2/3 del IF-2019-75961860-APNDGDMT#MPYT del EX.-2019-75870244-APN-DGDMT#MPYT, agregado al expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **196/22, 197/22 y 198/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.11 15:31:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.11 15:31:20 -03:00

Tercera: : "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de junio de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACION", un incremento salarial remunerativo del 8%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones" , "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.

Cuarta: Con relación al rubro "Consumo Gas", las partes acuerdan que la Empresa adicionará al monto ya abonado del mes de abril de 2019 la suma de \$241, pagadera junto con los haberes de mayo 2019.

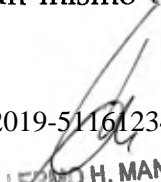
Quinta: Con relación al rubro "Consumo Gas", las partes acuerdan que a partir del mes de mayo de 2019 "la Empresa" abonará el importe en Pesos equivalente a 1.000 m3 anuales calculados a la tarifa vigente de la factura final del servicio. Las partes acuerdan que dicho rubro será ajustado automáticamente en función de los cuadros tarifarios vigentes aprobados por la Autoridad Regulatoria. A modo de ejemplo, para el mes de mayo 2019, 1.000 m3 calculados conforme Resolución ENARGAS N° 195/2019 equivalen a \$ 1370, y para el mes de junio de 2019 equivalen a \$ 1463.

No obstante lo acordado, la FEDERACION reitera que su pedido es el del importe equivalente 1250 m3 anuales.

Quinta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones durante el mes de julio de 2019, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


OSCAR DOREZ
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.

IF-2019-51161234-APN-DGDMT#MPYT

GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
Página 3 de 4

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2019 se reúnen, por una parte, la Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina, con domicilio en la calle Boedo N° 90 de la C.A.B.A, representada en este acto por el Sr. Guillermo Hernán Mangone en adelante "FEDERACIÓN", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de abril de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACION", un incremento salarial remunerativo del 10%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones" , "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018- Dado la fecha de la firma del Acuerdo, el incremento correspondiente a abril de 2019, será liquidado junto con los haberes del mes de mayo de 2019.


Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de mayo de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACION", un incremento salarial remunerativo del 2%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones" , "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2019 se reúnen, por una parte, la Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina, con domicilio en la calle Boedo N° 90 de la C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Guillermo Hernán Mangone en adelante "FEDERACIÓN", y por otra Gas Nea S.A., con domicilio en Av. Córdoba N° 883, Piso 7° de la C.A.B.A., representada por el Sr. Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083, en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN", en los términos del Decreto PEN 665/2019, una suma no remunerativa, por única vez, por un total de \$ 5.000,- (Pesos Cinco Mil), pagadera en una sola cuota hasta el 25/10/2019. En las próximas reuniones a celebrar a partir de la fecha indicada en la cláusula Quinta de la presente "Las Partes" acordarán bajo que concepto/s se compensará dicha suma en la pauta salarial del ejercicio correspondiente al período comprendido entre abril 2019 y marzo 2020.

Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de noviembre de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN", un incremento salarial remunerativo del 5%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-. La FEDERACION quiere hacer constar su pedido de incremento de la guardia pasiva.




IF-2019-99640827-APN-DGDMT#MANGONE
GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.

Quinta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del 15 de Noviembre de 2019, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.


OSCAR DORES
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2019 se reúnen, por una parte, la Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina, con domicilio en la calle Boedo N° 90 de la C.A.B.A, representada en este acto por el Sr. Guillermo Hernán Mangone en adelante "FEDERACIÓN", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de agosto de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN", un incremento salarial remunerativo del 5%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018- El incremento correspondiente a agosto de 2019, será liquidado junto con los haberes del mes de agosto de 2019.

Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de septiembre de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN", un incremento salarial remunerativo del 2,5%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.

Tercera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de octubre de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación

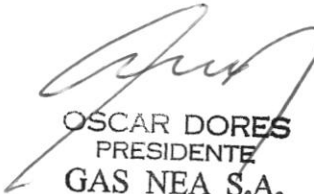
IF-2019-99640827-APN-DGDMT#MANGONE, H. MANGONE
GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.

de la "FEDERACIÓN", un incremento salarial remunerativo del 2,5%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.

Quinta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del 15 de Octubre de 2019, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.


OSCAR DORES
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2019 se reúnen, por una parte, la Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina, con domicilio en la calle Boedo N° 90 de la C.A.B.A, representada en este acto por el Sr. Guillermo Hernán Mangone en adelante "FEDERACIÓN", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de agosto de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN", un incremento salarial remunerativo del 5%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018- El incremento correspondiente a agosto de 2019, será liquidado junto con los haberes del mes de agosto de 2019.

Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de septiembre de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "FEDERACIÓN", un incremento salarial remunerativo del 2,5%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.


Tercera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de octubre de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación

IF-2019-75961860-APN-DGDMT#MPYT

de la "FEDERACIÓN", un incremento salarial remunerativo del 2,5%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.

Quinta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del 15 de Octubre de 2019, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.



OSCAR DORES
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 80 ACU 196-197-198-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.